

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 8 de agosto de 2008

Número 154

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>COMARCAS</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b>	3134	5388 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3150
5412 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	3134	5389 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3150
5413 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	3134	5390 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3150
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	3134	5391 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3151
5397 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA	3134	5420 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3151
5327 .... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	3134	5407 .... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	3152
5331 .... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	3134		
5401 .... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	3134		
5332 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3135		
5386 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3135		
5366 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3138		
5392 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3138		
5393 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3139		
5367 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3140		
5369 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3140		
5368 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	3140		
5370 .... AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS	3140		
5371 .... AYUNTAMIENTO DE JACA	3141		
5372 .... AYUNTAMIENTO DE JACA	3141		
5373 .... AYUNTAMIENTO DE JACA	3141		
5395 .... AYUNTAMIENTO DE JACA	3146		
5380 .... AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO	3147		
5381 .... AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO	3147		
5382 .... AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	3148		
5383 .... AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	3148		
5384 .... AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	3148		
5385 .... AYUNTAMIENTO DE BROTO	3148		
5394 .... AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	3148		
5396 .... AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	3148		
5398 .... AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA	3149		
5399 .... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	3149		
5405 .... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	3149		
5400 .... AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU	3149		
5406 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN ..... RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS RIOSOL	3149		
5408 .... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3150		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

**Administración Local****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS****5412****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente: 24/08
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ACCESOS ÚCILEOS RURALES DE JACA» (T.M. JACA).
  - c) No se contrata por lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado sin publicidad (Art.155 LCSP con relación a su Art. 161)
4. Presupuesto base de invitación.
 

Importe: 139.436,44 euros.  
 IVA: 22.309,83 euros.  
 Importe total: 161.746,27 euros.  
 Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER de 2008.
5. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 28 de julio de 2008.
  - b) Contratista: VIALEX INDUSTRIAS ASFÁLTICAS, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación:
 

Importe: 139.393,34 euros.  
 IVA: 22.302,93 euros.  
 Importe total: 161.696,27 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP su Reglamento general.  
 Huesca, 6 de agosto de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

**5413****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente: 47/08
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «REFUERZO DE FIRME HU-V-6442 ENTRE LA N-260 Y TIERRANTONA» (T. M. LA FUEVA).
  - c) No se contrata por lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe: 347.871,52 euros.  
 IVA: 55.659,44 euros.  
 Importe total: 403.530,96 euros.
5. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 5 de agosto de 2008.
  - b) Contratista: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MOYMAR, S.A. en unión temporal de empresas con SANTIAGO ANGULO ALTEMIR, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación:
 

Importe: 332.217,30 euros.  
 IVA: 53.154,77 euros.  
 Importe total: 385.372,07 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP.  
 Huesca, 6 de agosto de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

**AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE HUESCA****SECRETARÍA****5397****ANUNCIO**

Solicitada a esta Alcaldía por CENTRO VETERINARIO LOS OLIVOS S.C. licencia de ACTIVIDAD AMBIENTAL para CLINICA VETERINARIA en PASEO LUCAS MALLADA 54, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.  
 Huesca, 31 de julio de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

**AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN****5327****ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008 se aprobó, por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, inicialmente la modificación de la tarifa de «contadores» de la Ordenanza Fiscal de suministro de agua que será de 100 euros por contador, y a los efectos del art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 141 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El plazo para presentar reclamaciones por los interesados es de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.- Las reclamaciones se presentarán en las Oficinas Municipales.- En caso de no presentarse alegación alguna la aprobación se elevará a definitiva.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP.

En Altorricón, a 28 de julio de 2008.- El alcalde-presidente, Salvador Plana Marsal.

**AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS****5331****ANUNCIO**

Por parte de D. ENRIQUE BAYONA MIRALBES, se ha solicitado Licencia ambiental de actividades clasificadas, para instalación de Núcleo Zoológico para perros en el Término Municipal de Esplús.

En cumplimiento de lo establecido en el art.65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia período de exposición pública, por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes de algún modo se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo, el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría del Ayuntamiento

En Esplús, a 30 de julio de 2008.- El alcalde-presidente, Eduardo Lalana Suelves.

**5401****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2008, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 9/2007,10/2007,11/2007 y 3/2008. Dichos expedientes estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Esplús, a 30 de julio de 2008.- El alcalde-presidente, Eduardo Lalana Suelves.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****5332****ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión ordinaria, celebrada el 31/07/2008, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** definitivamente la propuesta del Proyecto de reparcelación de unidad de ejecución en zona industrial, promovida por D. Gregorio Agustín, en representación de TALLERES GAUSTIN SL., redactada por la Sra. Arquitecta Dña. Leticia Cortí Barberá, según documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 26 de junio de 2008 y copia simple de la reparcelación voluntaria a fecha 30 de julio de 2008 ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Aragón D. Javier Felez Ceresuela; condicionada al cumplimiento de las prescripciones de subsanación establecidas en el informe técnico municipal, de fecha 31 de julio de 2008.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y que se notifique a los interesados.

**TERCERO.- REMITIR** la certificación del acuerdo de aprobación definitiva -y en su caso la escritura de reparcelación- al Registro de la Propiedad, instando que se efectúe la correspondiente inscripción al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como que, posteriormente a su inscripción, procedan a la remisión de la escritura con la pertinente anotación registral.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para la firma de cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

**QUINTO.- INSCRIBIR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión, con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón.

**SEXTO.- TRASLADAR** el acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, 1 de agosto de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

**5386**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GUARDERÍAS PRIVADAS DE FRAGA PARA EL AÑO 2008.**

El Ayuntamiento de Fraga, por acuerdo plenario en sesión de fecha 31 de julio de 2008 acordó efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas para los alumnos de escuelas de educación infantil y guarderías privadas de Fraga para el año 2008.

1ª.- Objeto y finalidad de la ayuda.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para las familias con niños matriculados en Guarderías ó Escuelas de Educación Infantil privadas de Fraga, dedicadas a la educación infantil de 0 a 3 años para el año 2008.

2ª.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases los padres y tutores que tengan niños a su cargo que asistan a Guarderías o Escuelas de Educación Infantil privadas en Fraga.

3ª.- Requisitos de los solicitantes.

Para poder ser beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes Bases, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º) Ser residente y estar empadronado en Fraga.

2º) Tener el solicitante hijos a su cargo o menores legalmente bajo su tutela, en guarderías privadas de Fraga.

3º) No tener deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento.

4º) No haber sido sancionado con anterioridad, mediante sentencia Judicial firme, por infracciones directamente relacionadas con el objeto de la actividad subvencionada.

5º) No estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.

6º) No estar incurso en ninguna de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4ª.- Criterios para su otorgamiento.

Presentadas las solicitudes, los miembros de la Comisión Informativa de Atención al Ciudadano, procederán a valorar el cumplimiento de los requisitos que rige esta convocatoria y su adecuación para la satisfacción del interés público perseguido de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

5ª.- Importe de la subvención.

El importe de la subvención consistirá en una cantidad fija con arreglo a los siguientes criterios:

- Asistencia media jornada (mínimo 4 horas): 20 €/mes

- Asistencia mañana y tarde (mínimo 6 horas): 30 €/mes

Si el número de solicitudes presentadas o el importe al que ascienden excediera de la cantidad consignada en el Presupuesto, se procederá a repartir este importe entre los solicitantes por orden de número de Registro de Entrada de las solicitudes.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La resolución que ponga fin al expediente expresará de manera precisa el importe concedido a cada beneficiario.

6ª.- Plazo y forma de solicitud.

1.- El plazo de presentación de solicitudes concluirá 30 días hábiles después de su publicación en el B.O.P.HU.

2.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia específica dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fraga en la que se hará constar:

a) Los datos de identificación del solicitante.

b) Domicilio señalado a efectos de notificaciones y número de teléfono.

c) Declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación expresa del contenido de las presentes bases.

d) Declaración responsable de no tener deudas contraídas con la administración actuante.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo proyecto.

f) Número de cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

g) Lugar, fecha y firma del solicitante.

3.- A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Modelo de Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones).

c) En caso de intervenir en representación, documento acreditativo de la misma.

d) En el supuesto de haber solicitado ayudas o subvenciones a otras administraciones públicas para los mismos fines, fotocopia compulsada de la solicitud y de la resolución.

4.- Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7ª.- Comisión de Valoración.

Dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, se informarán por la Comisión Informativa de Atención al Ciudadano, que actuará como Comisión de Valoración, evaluando las solicitudes presentadas y elevando propuesta motivada a la Alcaldía.

8ª.- Resolución de las solicitudes.

El plazo de resolución será de tres meses a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta convocatoria.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9ª.- Plazo y forma de justificación.

1.- Acordado el otorgamiento de la subvención, los beneficiarios deberán presentar los justificantes de las ayudas a percibir, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en el edificio administrativo del Paseo Barrón-Cegonyer, nº 11, de Fraga, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución del otorgamiento hasta las 15:00 horas del día 31 de Octubre de 2008.

2.- El abono de la subvención se realizará previa justificación del gasto efectivamente realizado sin que en ningún caso pueda superar el montante de la subvención otorgada.

3.- La subvención del gasto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008 se realizará, en el primer trimestre del ejercicio 2009. Para ello, deberá justificarse la asistencia del menor a la Guardería hasta las 15:00 horas del día 28 de Febrero de 2009.

4.- Para la justificación de la subvención deberá presentarse Certificado del Centro que justifique la modalidad y horas de asistencia del menor, y del importe satisfecho por los padres (original o fotocopias compulsadas).

10ª.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) La asistencia del menor a la Guardería o a un Centro de Educación Infantil privado de Fraga.

b) Acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento la asistencia del menor a la Guardería o a un Centro de Educación Infantil privado de Fraga, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida.

c) Comunicar el cese de la asistencia del menor al Centro.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por el Ayuntamiento.

e) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualesquiera otras ayudas procedentes de entes públicos o privados.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

11ª.- Anticipos de pago y garantías.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

12ª.- Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

a) La asistencia del menor a la Guardería o a un Centro de Educación Infantil privado de Fraga.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento la asistencia del menor a la Guardería o a un Centro de Educación Infantil privado de Fraga, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida.

El incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en las presentes bases como en la convocatoria específica, dará lugar a la revocación de la subvención.

13ª.- Prórrogas al plazo de justificación.

Finalizado el plazo de justificación, únicamente podrán ser tenidas en cuenta las solicitudes de prórroga del plazo de justificación que se presenten antes de la finalización del mismo y estén debidamente justificadas.

14ª.- Pérdida del derecho a la subvención.

El beneficiario de la subvención perderá el derecho al abono de las mismas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Incumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo y forma establecidos en las presentes bases.

15ª.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Por haberse obtenido sin reunir el beneficiario las condiciones requeridas a tal fin.

b) Por incumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

c) Por estar incurrido en alguna de las prohibiciones recogidas en las disposiciones vigentes para ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido en el caso de que se haya producido concurrencia con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas sobre el coste de la actividad desarrollada.

16ª.- Regulación Supletoria.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

- La Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228)

- El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (art s. 176-190)

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2008.

## ANEXO I

## SOLICITUD SUBVENCIÓN GUARDERIAS/ESCUELAS DE EDUCACIÓN 0-3 AÑOS

DATOS DEL NIÑO	Nombre y apellidos:	
	Colegio:	Fecha de nacimiento:
	Madre:	DNI.:
	Padre:	DNI.:

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y apellidos:		
	Parentesco:	DNI.:	
	Domicilio:	Teléfono:	
	Cuenta donde solicita el ingreso	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
	<b>REQUISITOS (marcar la casilla correspondiente a la respuesta)</b>		
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
	¿ Es residente y empadronado en Fraga?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿ Tiene deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿ Ha sido sancionado con anterioridad, mediante sentencia judicial firme, por infracciones directamente relacionadas con el objetivo de la actividad subvencionada?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿ Está incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿ Está incurso en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 20 del TRLCAP?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Como solicitante de la prestación indicada, declaro bajo juramento y mi responsabilidad la aceptación expresa del contenido de las bases a que se refiere la presente solicitud así como la certeza de los datos consignados en ella, que no he omitido ninguna circunstancia de los requisitos, en especial a los referentes a las prestaciones solicitadas o concedidas por el mismo concepto y quedo enterado de la obligación de Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que sobre ello pudiera producirse.

En la ciudad de Fraga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
(firma del solicitante)

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR****5366****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 2008, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación número 1 de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2008.

Conforme a lo establecido en el Artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, a 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

**5392****ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia por Decreto número 2310/2008, de fecha 30 de julio de 2008, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía número 1630/2008, de fecha 2 de junio, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, por el sistema de promoción interna, de acuerdo con el artículo 16 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Binéfar, de una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, vacante en la plantilla de personal laboral, a tiempo parcial, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Poseer el título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, o Técnico Superior en Educación Infantil, o Profesor de Educación General Básica Especialista en Preescolar, o Maestro Especialista en Educación Infantil.

- Ser personal laboral del Ayuntamiento de Binéfar, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, con un mínimo de dos años de antigüedad en el citado Subgrupo.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, de la titulación exigida y certificado acreditativo del cumplimiento del requisito de disponer de dos años de antigüedad en el Subgrupo C2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y subsanaciones.

En la misma resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo estar en posesión de una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La pertenencia al Tribunal será en todo caso a título individual.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

**SEXTA.-** Comienzo y desarrollo de la oposición.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas no será obligatorio publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo público.

**SÉPTIMA.-** Pruebas de la oposición.- Los aspirantes realizarán dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera prueba.- Consistirá en el desarrollo, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, de dos temas de los incluidos en el Anexo I de la convocatoria. El tribunal podrá disponer la lectura por los aspirantes del ejercicio realizado.

Segunda prueba.- Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer los ejercicios el tiempo máximo concedido para su resolución. Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes no podrán utilizar ninguna clase de bibliografía.

**OCTAVA.-** Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

**NOVENA.-** Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.- Terminada la realización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el nombre de la persona aprobada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe la correspondiente contratación laboral.

Para poder formalizar el contrato de trabajo será requisito imprescindible que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada.

**DÉCIMA.-** Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

**UNDÉCIMA.-** En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**DUODÉCIMA.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Jefe de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**ANEXO I**

**TEMA 1.** El currículum de Educación Infantil. Objetivos curriculares y contenidos de las áreas.

**TEMA 2.** Proyectos que según la L.O.G.S.E. debe elaborar un Centro de Educación Infantil.

**TEMA 3.** Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Adaptaciones curriculares individualizadas.

**TEMA 4.** Requisitos mínimos de los Centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.

**TEMA 5.** Temas transversales en Educación Infantil.

**TEMA 6.** La evaluación en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

TEMA 7. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en Educación Infantil.

TEMA 8. Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencias sobre la adquisición de aprendizajes.

TEMA 9. El desarrollo cognitivo de 0-3 años.

TEMA 10. El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación.

TEMA 11. Desarrollo afectivo del niño de 0-3 años.

TEMA 12. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

TEMA 13. Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.

TEMA 14. Función del Técnico de Jardín de Infancia como educador y como miembro de un equipo.

TEMA 15. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

TEMA 16. La literatura infantil.

TEMA 17. El desarrollo de la creatividad en Educación Infantil.

TEMA 18. El juego en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

TEMA 19. Los medios de comunicación y recursos audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.

TEMA 20. La intervención educativa en la infancia maltratada.

TEMA 21. Relaciones e interacción familia-escuela.

TEMA 22. Desarrollo musical en el niño 0-3 años.

TEMA 23. El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.

TEMA 24. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. Atención a la diversidad. Integración escolar.

TEMA 25. La expresión corporal en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

TEMA 26. La expresión plástica en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

TEMA 27. Nutrición infantil. Influencias en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse.

TEMA:28. Educación para la salud: hábitos, actitudes, ritmos, accidentes, enfermedades, vacunas. Intervención educativa.

TEMA 29. Desarrollo psicomotor. Estimulación temprana.

TEMA 30. El desarrollo social en Educación Infantil.

TEMA 31. Desarrollo perceptivo y atencional en Educación Infantil.

TEMA 32. Metodología en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

TEMA 33. Necesidades básicas en la primera infancia. Hábitos de salud, alimentación, higiene, autonomía.

TEMA 34. La jornada escolar. Distribución de actividades, espacios, tiempos y ritmos.

TEMA 35. Desarrollo de las capacidades sensoriales, cognitivas, motrices, afectivas en el primer año de vida.

TEMA 36. Desarrollo de las capacidades sensoriales, cognitivas, motrices, afectivas en el segundo año de vida.

TEMA 37. Desarrollo de las capacidades sensoriales, cognitivas, motrices, afectivas en el tercer año de vida.

TEMA 38. Educación sexual en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias.

TEMA 39. Desarrollo lógico-matemático en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

TEMA 40. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos y materiales.

## ANEXO II

### MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

D/Dª \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

#### EXPONE:

1.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Binéfar para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Binéfar, a tiempo parcial, mediante oposición, por el sistema de promoción interna.

2.- Que reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda.

3.- Que adjunta fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y de la titulación exigida, así como certificado acreditativo de la antigüedad en el Subgrupo C2.

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo convocado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2008.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

Binéfar, a 30 de julio de 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

5393

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Binéfar, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Binéfar, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTE.	DENUNCIADO	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
605/2008	MARIA ROCIO DIEZ ANDINO ALONSO	12716068N	MADRID	09/04/2008	42 €	171-1A
627/2008	ENCARNACIÓN DOPICO MARTÍNEZ	32618644K	TORREMOLINOS	17/04/2008	63 €	154/94-2B
639/2008	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANDOVAL	16791932T	ZARAGOZA	03/04/2008	63 €	154/94-2B
640/2008	JOSEFA CONDE MORERA	77112076E	SANTA MARGARIDA DE MONTBU	04/04/2008	63 €	154/94-2B
652/2008	OLGA MIREIA EDO LARRIBA	46228115R	CONCHELL	22/04/2008	63 €	154/94-2B
656/2008	JOAQUIN REURET DOMENECH	40890944A	CERVERA	24/04/2008	63 €	154-2A
678/2008	VIRGINIA CERRATO SANCHEZ	52164064H	CARDEDEU	02/05/2008	63 €	154/94-2B
687/2008	EL MAMOUNE RABHI	X02454791R	BOVERA	30/04/2008	63 €	94-2-1 D
690/2008	TRANSPORTES NOGUES Y OTROS S.L.	B22202949	BINEFAR	23/04/2008	112 €	50-1-A
705/2008	JUAN CASADO MAÑAS	39330465M	SURIA	26/04/2008	112 €	50-1-A
720/2008	JING JI QIAO	X02567767R	ALMACELLES	03/05/2008	112 €	50-1-A
722/2008	MOBILE PRO MV S.C.P.	G25643586	GUISSONA	26/04/2008	112 €	50-1-A
725/2008	ZETAGEN AGRO GANADERA S.L.	B83509570	VILANOVA I LA GELTRU	23/04/2008	160 €	50-1-B
735/2008	MIHAMED VALI	X01346784L	LLEIDA	05/05/2008	63 €	94-2-1 D
738/2008	ANTONIO CARRERA SEVILLA	43413711S	DENIA	01/05/2008	63 €	154-2A
740/2008	JOSE MANUEL TODA MURILLO	73192586	BINEFAR	07/05/2008	63 €	154/94-2B
747/2008	MARCO ANTONIO ARA GAVIN	18049408C	HUESCA	13/05/2008	63 €	94-2-1 D
781/2008	LLUIS ROMERO SANUY	43728878J	ARTESA DE LLEIDA	21/05/2008	63 €	154/94-2B
788/2008	MARIA ELENA TORRALBA ARDIACA	40896973Y	BINEFAR	22/05/2008	63 €	154/94-2B
789/2008	RUDOLF ROTH IWAN	X02608763B	TARRAGONA	09/05/2008	63 €	154/94-2B
790/2008	RUDOLF ROTH IWAN	X02608763B	TARRAGONA	22/05/2008	63 €	154/94-2B
793/2008	JAIRO LEMUS BRUALLA	73205323A	BINEFAR	25/05/2008	42 €	171-1A
795/2008	MOISES GABARRE RUIZ	47683630F	ALFARRAS	25/05/2008	63 €	154-2A
796/2008	MOHAMMED CHIGUER	X02121805D	SANT SADURNI D'ANOIA	24/05/2008	49 €	152-2B
798/2008	JUAN EPITIE DYOWE ROIG	39362657C	MADRID	24/05/2008	42 €	171-1A
800/2008	RUDOLF ROTH IWAN	X02608763B	TARRAGONA	23/05/2008	63 €	154/94-2B
805/2008	JULIAN CLEMENTE MARTIN	18022072P	FRAGA	23/05/2008	63 €	154/94-2B
809/2008	FELIX TOMAS PANIELLO ALBAS	73191356C	BINEFAR	26/05/2008	63 €	154/94-2B
814/2008	JOSÉ MIGUEL MILLANES GALLINAT	40896239P	FRAGA	06/05/2008	63 €	154/94-2B

EXPTE.	DENUNCIADO	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
822/2008	JOSE ANTONIO PUEYO CALIZ	18024828G	MONZON	28/05/2008	42 €	171-1A
828/2008	IVANOV GEORGIEV MIRCHO	X02832855Z	BINEFAR	30/05/2008	42 €	171-1A
829/2008	TECOS 04 S.L. UNIPERSONAL	B22288427	ALTORRICON	01/06/2008	42 €	171-1A
833/2008	ANATOLI KOSTOV TODOROV	X06582591Z	GUMIEL DE HIZAN	03/06/2008	63 €	154/94-2B
839/2008	AGRODOSA DOS MIL UNO S.C.	G22245815	BINEFAR	04/06/2008	63 €	154/94-2B
854/2008	OSCAR HERNANDEZ FAURE	73198121	BINEFAR	06/06/2008	63 €	154/94-2B
866/2008	ANTONIO TORRES LARA	52796604N	BURRIANA	11/06/2008	63 €	154/94-2B
871/2008	JOSE MANUEL CHAVES CARRASCO	73194112Q	BARBASTRO	04/06/2008	63 €	154/94-2B
877/2008	ALINA COSMINA MAZARE	X06819907Q	BINEFAR	06/06/2008	63 €	94-2-1 D

Binéfar, a 31 julio 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5367

### EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 200 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación y modificación de las siguientes plazas:

#### Plazas creadas

PUES. TRA.	Nº	F/L	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	NIVEL	OBSERV.
Oficiales	2	F	Ad.Espc.	Ser. Espec.	Pol.Local		C2	18	
PUES. TRA.	Nº	F/L	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	NIVEL	OBSERV.
Policia	1	F	Ad.Espc.	Ser. Espec.	Pol.Local		C2	17	Amortizar
PUES. TRA.	Nº	F/L	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	NIVEL	OBSERV.
Técnicos Auxiliares	9	F	Ad.Espc.	Técnica	Téc. Aux.		B	18	Vactes.

#### Plazas modificadas

PUES. TRA.	Nº	F/L	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	NIVEL	OBSERV.
Técnico Auxiliares	9	F	Ad.Espc.	Técnica	Téc. Aux.		C1	18	Vactes. Interinos Amortizar reclasificación

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de alegaciones que se estimen necesarias por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sabiñánigo, 31 de julio de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

5369

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2008, acordó desestimar la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución 21 del PGOU de Sabiñánigo, al no haberse subsanado el error material de la firma necesaria de todos los propietarios de la Unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sabiñánigo, 31 de julio de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

## AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

5368

### ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón del Puente, en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2002, aprobó la Cuenta General del año 2001.

Conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de gestión económica como de las cuentas aprobadas.

En Castejón del Puente, a 27 de septiembre de 2002.- El alcalde en funciones, Arturo Diago Monter.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS

5370

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa María de Dulcis para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	46.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.822,16
3	GASTOS FINANCIEROS	3.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.400,00
6	INVERSIONES REALES	180.018,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.800,00
	Total Presupuesto	297.141,00

#### Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.220,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.892,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	310,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.418,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100,00
	Total Presupuesto	297.141,00

#### Plantilla de Personal del Ayuntamiento

A) Personal funcionario. Una plaza de secretaría-intervención, en interinidad, integrada en la Agrupación Secretarial de Santa María de Dulcis, Colungo y Bárcabo.

B) Personal laboral. Una plaza de operario servicios múltiples, temporal, contratada por el Inaem

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María de Dulcis, a 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

## SECRETARÍA

5371

**ANUNCIO de licitación para contratar los servicios para la redacción del Proyecto Técnico de Modificación del Abastecimiento de Agua a Jaca.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, teniendo en cuenta: 1. Proposición Técnica. Ponderación: 55 y 2. Proposición económica. Ponderación: 45
- 3.- Precio total del contrato: 241.379,31 euros IVA excluido.
- 4.- Contenido del contrato objeto de licitación: Redacción del Proyecto Técnico de Modificación del Abastecimiento de Agua a Jaca.
- 5.- Plazo de ejecución máximo: seis meses a partir de la adjudicación del contrato.

6º.- Clasificación empresarial exigida: No se exige.

7.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-357214 - Fax nº 974-355666.

8.- Fecha límite de recepción de ofertas: 8 de septiembre de 2008.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.- La apertura de pliegos: Las ofertas (Sobre B y Sobre C) se abrirán el séptimo día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10.- Garantía provisional: 7.241,38 euros

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don.....con DNI n.º ..... natural de ..... provincia de ..... , mayor de edad y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en ..... de fecha ..... para la contratación del servicio de....., por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas asumo el cumplimiento de dicho contrato por el importe de ..... euros y ..... euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lugar, fecha, firma y sello.»

Asimismo, deberá presentarse un desglose del presupuesto para determinar los criterios que han servido para fijar el precio.

Jaca, 31 de julio de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

5372

## ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación a Dª Carmen Lacasta Belío, no pudiendo practicarse ésta por causas no imputables a la Administración y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de concesión de licencia de obras y ambiental de actividad clasificada para acondicionamiento interior e instalación de climatización en el Hotel «Oruel» sito en Avda. Francia, 37, instado por «Promociones Rioja Aragón, S.A.».

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jaca, 31 de julio de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

## ANUNCIO

5373

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL MUNICIPIO DE JACA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2008**

ARTÍCULO 1: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es regular las subvenciones que este Ayuntamiento ofrece con cargo a sus Presupuestos anuales para la realización de actividades programadas para ser desarrolladas durante el año 2008 en materia de Juventud.

ARTÍCULO 2: Entidades beneficiarias.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones que cuyas actividades se dirijan al sector de población del municipio de Jaca con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años domiciliadas en Jaca e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

ARTÍCULO 3: Actividades subvencionables.

Son subvencionables:

Las actividades programadas para realizarse durante el año 2008 en el Municipio de Jaca dirigidas a jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 30 años conforme a los siguientes criterios y prioridades.

Actividades infantiles y juveniles con proyección extra asociativa.

Proyectos de concienciación, información y asesoramiento sobre sexualidad, prevención de las adicciones, educación vial y trastornos de la alimentación.

Impulso a proyectos de información y/o expresión juvenil cualquiera que sea su soporte.

Cursos de formación para monitores y animadores socioculturales.

Actividades de animación sociocultural dirigidas a jóvenes, en particular aquellas que fomenten las nuevas tendencias culturales y artísticas.

Elaboración y/o edición de estudios y estadísticas relacionadas con la Juventud.

No serán subvencionables:

Las actividades subvencionadas, hasta un 50%, por otras Administraciones Públicas, salvo las declaradas de interés especial.

La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios, salvo que estén incluidas dentro de los proyectos de cooperación subvencionados.

Los gastos derivados del funcionamiento de las actividades o servicios (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.)

La adquisición de bienes muebles e inmuebles, salvo las que estén directamente relacionadas con la actividad objeto de subvención.

Las actividades relacionadas con la realización de prácticas deportivas en el marco de competiciones oficiales de cualquier orden.

ARTÍCULO 4: Criterios para la asignación de las subvenciones.

Se fijan como criterios básicos para la adjudicación de subvenciones los siguientes:

El interés general de la actividad

La ausencia de oferta de actividades similares

La necesidad de ayuda para aquellas actividades que, por los exclusivos medios de la asociación, serían de difícil ejecución.

ARTÍCULO 5: Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas no podrá superar el 75% de presupuesto de la actuación o de los costes reales de la misma, cuando éstos últimos fueran inferiores a aquél. Excepcionalmente y de forma motivada, podrá subvencionarse hasta el 100% de la actuación. El importe de las subvenciones reguladas en estas bases, en ningún caso podrán ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Se destinan 1265.00 € a cargo de la partida 14.4650.48920 del Presupuesto General Anual para satisfacer las solicitudes de subvención que sean recibidas en tiempo y forma.

ARTÍCULO 6: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, junto con la siguiente documentación:

Instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo I de estas Bases firmada por el Presidente de la respectiva Entidad o por su delegado, en la que se hará constar el programa y actividad para la que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo a las presentes bases.

Certificación acreditativa del acuerdo del Órgano directivo por medio del cual se formula la solicitud.

Memoria, proyecto o programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar, para la cual se pide subvención, debiendo especificarse tanto los gastos como los ingresos previstos con detalle suficiente.

Datos económicos (Anexo II)

**ARTÍCULO 7: Obligaciones de los beneficiarios.**

Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

Toda subvención concedida queda sujeta al requisito de hacer constar en la documentación y propaganda impresa relativa a la actividad subvencionada, la expresión «Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Jaca».

No quedan autorizados cambios de destino de las subvenciones concedidas a menos que el Ayuntamiento lo autorice expresamente.

La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en estas Bases y en la Ordenanza reguladora, dará lugar a la revocación y en su caso reintegro de la subvención.

**ARTÍCULO 8: Justificación de la subvención, cobro.**

Para la justificación y cobro, de la subvención concedida, se deberá haber realizado la actividad objeto de subvención y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de los actos realizados. Si no se trata de una actividad puntual, de la totalidad del ejercicio actual.

2. Instancia del Presidente de la Entidad dirigida al Sr. Alcalde solicitando el pago de la subvención con el núm. de cuenta corriente donde deba efectuarse la transferencia, debiendo acreditarse la titularidad de la misma mediante certificado de la entidad bancaria donde se encuentre abierta la misma.

3. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.

4. Un ejemplar de toda la actividad impresa generada por la actividad subvencionada, en la cual deberá figurar de alguna manera, la colaboración del Ayuntamiento de Jaca.

5. Facturas justificativas de los gastos generados por la actividad.

6. Certificación expedida por el Secretario de la entidad beneficiaria de la subvención acreditativa, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad objeto de subvención y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por este Ayuntamiento, superen el coste de la actividad.

7. Certificación expedida por la Tesorería municipal en la que se haga constar que el beneficiario de la subvención no es deudor a la Hacienda municipal.

8. El plazo para presentación de la justificación, deberá ser como máximo el 30 de noviembre de 2008, transcurrido el cual sin haber presentado la documentación anterior, se entenderá que se desiste del cobro de la cantidad concedida.

**ARTÍCULO 9: Órgano competente para su tramitación y concesión.**

La Concejala Delegada de Juventud, será la encargada de, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, efectuar propuesta de asignación de las subvenciones presupuestadas en materia de juventud a la Junta de Gobierno Local.

Serán competentes para el estudio y propuesta de concesión, la Comisión informativa de Cultura, la cual elevará propuesta al órgano competente para su concesión y posterior aprobación de la justificación presentada, que será la Junta de Gobierno Local.

**DISPOSICIÓN FINAL**

En lo no dispuesto en las presentes bases, será de aplicación lo previsto en la Ordenanza Reguladora Subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Jaca, para la realización de actividades culturales y fiestas de los barrios de la Ciudad, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 225 de fecha 21 de noviembre de 2007; así como la normativa de aplicación en esta materia.

Jaca, a 31 de julio de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE JACA EN MATERIA DE JUVENTUD****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA SOLICITANTE**

Entidad Beneficiaria: \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

C.postal \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE****PRESUPUESTO PREVISTO****SUBVENCION SOLICITADA**

Euros.

Euros

<b>APORTACIONES ECONOMICAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
<b>ADMINISTRACION COLABORADORA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	Euros

**DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

<input type="checkbox"/>	-Memoria, proyecto o programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad
<input type="checkbox"/>	-Certificación acreditativa del acuerdo del órgano por el que solicita la actividad subvencionada
<input type="checkbox"/>	-Memoria de actividades del año anterior.
<input type="checkbox"/>	-Datos económicos (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	-Ficha A (Anexo III)

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

En .....a .....de .....de 2008.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JACA**

## ANEXO II

## DATOS ECONÓMICOS

## 1.1. Balance Económico del Ejercicio 2.007

Total Ingresos	Total Gastos	Superávit	Déficit

## Subvenciones o ayudas recibidas durante el ejercicio 2.003

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	ORGANISIMO	CONCEPTO	CUANTIA

## 1.2. Presupuesto Anual 2.008

## 1.2.1. Ingresos

Cuotas, aportaciones de usuarios y matrículas		
Subvenciones:	Comunidad Autónoma	
	Diputación	
	Ayuntamiento	
	Otras (Especificar)	
Ventas		
Ingresos Financieros		
Ingresos Patrimoniales		
Otros ingresos (especificar)		
Total Ingresos .....		

## 1.2.2. Gastos

**1.2.2.1. Mantenimiento**

Retribuciones de personal	
Seguridad Social	
Gratificaciones	
Arrendamientos	
Agua	
Luz	
Gas	
Calefacción	
Teléfono	
Material de Oficina	
Reparaciones, conservación	
Limpieza	

**1.2.2.2 Inversiones**

Inversiones	
-------------	--

**1.2.2.3 Otros gastos (especificar)**

Otros gastos (especificar)	
----------------------------	--

Total gastos (mantenimiento, inversiones y otros gastos )	
---	--

**1.2.3. Diferencia ingresos - gastos =   €**

Otros gastos (especificar)	
----------------------------	--

Sello y Firma:

--

## 5395

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, DEL MUNICIPIO DE JACA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y ONG'S PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL TERCER MUNDO PARA EL AÑO 2008.**

La presente convocatoria de subvenciones se rige por lo dispuesto la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Jaca, para la realización de actividades sociales y ONG'S para la cooperación al desarrollo del tercer mundo para el año 2008, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 18 de fecha 28 de enero de 2008.

Primero.- Actividades subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en las citadas bases este Ayuntamiento considera que procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a:

1.1 ACTIVIDADES SOCIALES: preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar social de la familia, infancia, adolescencia, tercera edad, de las personas discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencias y la inserción social de los afectados, las ayudas en situaciones de emergencia social y que dichas actividades o programas no sean realizadas por ninguna institución pública.

1.2 ONG'S para la Cooperación al Desarrollo del Tercer Mundo para los siguientes proyectos:

- Satisfacción de necesidades básicas.
- Desarrollo económico y social de los pueblos.
- Educación y sensibilización
- Sanitarios y de salud.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por las bases reguladoras de la concesión y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

Segundo.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones [art. 23.2.b) LGS].

Se destinará a la concesión de estas subvenciones las siguientes cantidades del presupuesto vigente:

- 3130.48906 Subvenciones Área de Acción Social : 8.660,00 €
- 3230.48909 Subvenciones ONG'S Cooperación al desarrollo: 129.077,55 €

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención [art. 23.2.c) LGS]:

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en el apartado 1 anterior. También podrá ser subvencionable el mantenimiento de las Entidades y/o Asociaciones, que sin la subvención sería difícil su funcionamiento.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS).

En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Cuarto.- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva [art. 23.2.d) LGS].

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Quinto.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos [art. 23.2.e) LGS].

5.1 Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas físicas o jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

5.2 En el caso de subvenciones destinadas a fines sociales la entidad o asociación deberá tener sede social en Jaca y realizar las actividades en Jaca y que sus usuarios mayoritariamente residan en Jaca.

5.3 No podrán acceder a estas subvenciones aquellas entidades y/o asociaciones que tengan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaca, ni aquellas que no tengan domicilio social en Jaca y/o que sus actividades o programas sean realizados por alguna institución pública

5.4 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará mediante declaración; no obstante, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la residencia fiscal de los solicitantes que la tengan fuera del territorio español se realizará en la forma prevenida los párrafos siguientes.

5.5 El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituyen excepciones al deber de aportar las expresadas certificaciones las siguientes:

a) Los supuestos de presentación telemática de solicitudes, en cuyo caso los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor, al amparo del artículo 23.3 LGS.

b) La presentación de la solicitud de subvención en forma distinta a la indicada en el párrafo anterior conllevará de conformidad con el artículo 22.4 del RLGS, la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las expresadas obligaciones a través de certificados telemáticos, en cuyo supuesto el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

c) Se acreditará el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén sujetos a presentar las declaraciones o documentos a que las mismas van referidas, según prevé el artículo 22.1 RLGS, y en los siguientes casos:

- Aquéllas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

- Las subvenciones otorgadas a las Administraciones públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

- Cuando concorra cualquiera otra de las circunstancias contempladas en el artículo 24 del RLGS

5.6 Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia (art. 22.5 RLGS).

Sexto.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento [art. 23.2.f) LGS].

Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor será un funcionario adscrito a la concejalía de acción social, convocante cuya designación se efectuará en la convocatoria. La instrucción comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base siguiente.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que corresponda (Comisión Informativa de Acción Social, Educación y Participación Ciudadana)

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

- La cuantía específica de la subvención.

- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La concesión de las subvenciones acordada por el órgano competente se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Séptimo.- Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria [art. 23.2 g) LGS].

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes, en las que se indicará el importe solicitado, se ajustarán al modelo que figura como anexo 1 de la presente orden que estará disponible durante el plazo de presentación en la página web del Ayuntamiento (dirección de internet: ...) y en las dependencias municipales. Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud con firma manuscrita y la documentación complementaria en el registro general de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el artículo 71.2 LRJ-PAC.

Octavo.- Plazo de resolución y notificación [art. 23.2.h) LGS].

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Noveno.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición [art. 23.2.i) LGS].

A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Acreditación documental de la representación de la persona que suscriba la solicitud si fuera distinta del beneficiario solicitante. La acreditación, de conformidad con el artículo 32 LRJ-PAC, podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, y mediante comparecencia personal del beneficiario ante el órgano instructor.

b) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la LGS a las que se ha hecho referencia en la condición quinta anterior. Dicha declaración si viniera suscrita por persona distinta del que suscriba la solicitud deberá haber sido otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

c) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, excepto en los casos en que ésta no sea obligatoria o pueda sustituirse por una declaración responsable.

d) Una memoria (véase modelo § 4.2.5) con la descripción del programa o de la actividad para la que se solicita la financiación, los resultados esperados y el presupuesto mas los extremos que el beneficiario considere que puedan mejorar los resultados de la acción; en dicha memoria se incluirá asimismo la experiencia en el desarrollo de actividades o programas análogos. A la memoria se acompañará declaración responsable sobre la exactitud de los datos contenidos en la misma.

e) Declaración de subvenciones obtenidas con anterioridad para el mismo proyecto o actividad que resulten incompatibles con las solicitadas (art. 33 RLGs).

Décimo.- Subsanación de defectos y preevaluación [art. 24.3.b) LGS]

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Decimoprimer.- Criterios de valoración de las solicitudes admitidas [art. 23.2.l) LGS].

Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto.

11.1 Cada proyecto, para actividades sociales, podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos con arreglo a los criterios siguientes:

- Ser un proyecto en el que se trabaje alguno de los siguientes aspectos (50 puntos):

- Prevención de riesgos.
- Participación
- Sociales (Sectores de Población o Problemáticas Sociales)
- Actividades Sociales Puntuales (25 puntos)
- Mantenimiento de Entidades y/o asociaciones (15 puntos)
- Relevancia de la calidad del proyecto presentado (10 puntos)

11.2 Cada proyecto, para Cooperación en el Tercer Mundo, podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos con arreglo a los criterios siguientes:

- Que en su ejecución y seguimiento participen personas de nuestra zona (40 puntos).

- Ser un proyecto de carácter plurianual como mínimo para tres años (30 puntos)

- Ser un proyecto de carácter integral en el que se den al menos 3 de las características del apartado 1.2 (30 puntos)

La comisión de evaluación incluirá en su informe, además de los solicitantes a los que se propone como beneficiarios, una relación de solicitantes por orden decreciente de la puntuación obtenida, a los que no se les concedió subvención por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada.

Estos solicitantes quedarán en lista de espera para el caso de que algunas de las subvenciones concedidas quedaran sin efecto por renuncia en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Duodécimo.- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada [art. 23.2.k) LGS].

La Resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la Resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Huesca.

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [art. 23.2.m) LGS].

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios del órgano convocante sito en el edificio principal del Ayuntamiento (C/ Mayor, numero 24), en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente y en la página web del Ayuntamiento.

Decimocuarto.- Medios disponibles para devoluciones a iniciativa del perceptor (art. 90 RLGs).

El beneficiario que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea la causa, deberá hacerlo en las oficinas de la Tesorería municipal mediante la correspondiente carta de pago en la que se harán constar en todo caso los datos del perceptor que realiza el ingreso y los que permitan identificar la resolución de concesión que dio lugar al pago. Dicha carta de pago se hará llegar al órgano concedente antes de la finalización del plazo de justificación.

En Jaca, a 31 de julio de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

## AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

5380

### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2008 se ha iniciado expediente para investigar la titularidad pública de los bienes siguientes: inmueble urbano sito en Calle Mayor nº 3 de este municipio. Referencia catastral 7059410ym1575n0001mt.

Se expone el expediente y Acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados presenten lo que estimen conveniente a su Derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones o haciendo referencia al Registro Público en que se encuentren.

En Albero Bajo, a 17 de julio de 2008.- El alcalde presidente, Víctor M. Giménez Val.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO

5381

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2008, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 3 de julio de 2008, y transcurrido el plazo de exposición al público de la misma sin que haya sido presentada reclamación alguna, en virtud de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la aprobación definitiva del mismo con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS EN EUROS

Cap. 1.- Gastos de personal .....	49.650,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	68.315,00
Cap. 3.- Gastos financieros .....	2.550,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes .....	74.375,00
Cap. 6.- Inversiones reales .....	151.400,00
Cap. 7.- Transferencias de capital .....	0,00
Cap. 8.- Activos financieros .....	0,00
Cap. 9.- Pasivos financieros .....	7.500,00
Total: .....	353.790,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EUROS

Cap. 1.- Impuestos directos .....	80.180,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos .....	2.300,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos .....	20.330,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes .....	122.891,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales .....	1.740,00
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales .....	349,00
Cap. 7.- Transferencias de capital .....	126.000,00
Cap. 8.- Activos financieros .....	0,00
Cap. 9.- Pasivos financieros .....	0,00
Total: .....	353.790,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por: Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Argavieso y Salillas

Auxiliar Administrativo: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Argavieso y Salillas.

Personal laboral fijo:

Operario de servicios múltiples: 1 plaza (jornada completa)

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Obispo, a 4 de agosto de 2008.- El alcalde, Juan Antonio Sistac Lardiés.

## AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

5382

### ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo de 21 de mayo de 2.008, por el que se aprueba el expediente n.º 6/2007, de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, este queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

5.62006.- Excesos obra Pavimentación accesos	
Pol Industrial. Zona Báscula .....	15.767,15.-€
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO .....</b>	<b>15.767,15.-€</b>

#### FINANCIACIÓN

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

76506- IAF. Subv. Proyecto para completar	
Infraestructuras Industriales .....	15.767,15.-€
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO .....</b>	<b>15.767,15.-€</b>

Dicho acuerdo podrá ser impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art.º 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alcolea de Cinca, a 23 de julio de 2008.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

5383

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente n.º 7/2007, de modificación de créditos del presupuesto de 2007 de esta Entidad, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado con el siguiente desarrollo por capítulos:

#### AUMENTO DE CRÉDITOS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo 1.-Gastos de personal .....	8.495,69€
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios .....	154.960,19€
Capítulo 3.- Gastos financieros .....	1.314,75€
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	2.340,15€
Capítulo 6.- Inversiones reales .....	165,05€
<b>TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS .....</b>	<b>167.275,83€</b>

#### DISMINUCIÓN DE CRÉDITOS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal .....	8.156,58€
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios .....	75.043,91€
Capítulo 3.- Gastos financieros .....	1.600,00€
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	10.427,60€
Capítulo 6.- Inversiones reales .....	11.460,06€
<b>TOTAL DISMINUCIÓN CRÉDITOS .....</b>	<b>106.688,15€</b>

#### MAYORES INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos .....	12.398,18€
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos .....	5.588,49€
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	30.209,05€
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales .....	6.776,13€
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	5.615,83€
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS .....</b>	<b>60.587,68€</b>

Según lo establecido en el art. 171.1, en relación con el art. 179 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la mencionada jurisdicción.

En Alcolea de Cinca, a 23 de julio de 2008.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

5384

### ANUNCIO

Por D. Ramón Saila Nadal, en representación de ALCO-ORGANIC, S.L, se ha interesado la declaración de utilidad pública e interés social, para la Construcción de una planta de producción de Materia Orgánica Humidificada, a ubicar en el Paraje Carrobal, parcela 262 del polígono 31 del término municipal de Alcolea de Cinca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de dos meses, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Alcolea de Cinca, a 4 de agosto de 2008.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

## AYUNTAMIENTO DE BROTO

5385

### EDICTO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 1 de Agosto de 2.008, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 30.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha acordado:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Broto a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jorge Castiella Monclús.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Luis Sanz Aznar.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Broto, a 4 de agosto de 2008.- La alcaldesa, Mª del Carmen Muro Gracia.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

5394

### ANUNCIO

Por el plazo de un mes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón por la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al 1º trimestre 2008, aprobado en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de julio de 2008.

Simultáneamente se anuncia la puesta al cobro de los recibos, en periodo voluntario, durante el plazo de dos meses.

En caso de formularse reclamaciones, se suspenderá este plazo para los recibos que sean objetos de reclamación.

Almudévar, a 5 de agosto de 2008.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

## AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

5396

### ANUNCIO

Solicitada por D. Luis Alquezar Nogués, con DNI n.º 18.048.734 J, en representación de la Sociedad Sierra de Alcubierre S.C.L y con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 4 de Alcubierre (Huesca) C.P. 22.251, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la instalación de la actividad de DOS DEPÓSITOS UNO DE 40.000 LITROS PARA GASÓLEO-B Y UNO DE 40.000 (Compartido en 30 \* 10 m3 ) LITROS PARA GASÓLEO-A Y GASOLINA SIN PLOMO, ENTERRADOS DE DOBLE PARED, EJE HORIZONTAL, PARA UN CONSUMIDOR NO FINAL. ( ESTACIÓN DE SERVICIO ), que se desarrollará en el Polígono 13, Parcela 22 de rústica de esta localidad, también localizable en Ctra A-129: Pk: 40,150 de Alcubierre (Huesca), y

licencia de obras de en relación con la instalación de dicha actividad, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Enrique Zapata Sainz y visado por el Colegio Oficial de Ingeniero Técnicos Industriales de Madrid en fecha de 23 de Julio de 2008, con el número 012503, y que se realizarán bajo la dirección técnica del precitado Ingeniero Técnico, con un presupuesto total de 109.009,38 euros, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en este Boletín para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Alcuibierre, a 5 de agosto de 2008.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

## AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

5398

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de PISCINAS MUNICIPALES DE ALFANTEGA (1ª Separata) lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Alfántega
    - b) Dependencia que tramita el expediente:
    - c) Número de expediente: 1/2008
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras
    - b) Descripción del objeto: Piscinas municipales de Alfántega (1ª separata)
    - c) Lote:
    - d) Boletín o Diario Oficial de la Provincia y perfil de contratista
  3. Tramitación, procedimiento.
    - a) Tramitación: ordinario
    - b) Procedimiento: negociado sin publicidad
  4. Precio del Contrato.
 

Precio 117.846,00 euros y 18.855,34 euros de IVA.
  5. Adjudicación Provisional.
    - a) Fecha: 31/07/2008
    - b) Contratista: PAOBAL ALBALATE S.L.
    - c) Nacionalidad: española
    - d) Importe de adjudicación: 116.212,72 euros y 18.579,47 euros de IVA.
- En Alfántega, a 1 de agosto de 2008.- El alcalde, Luis Fumanal Espier.

## AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

5399

### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2008, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por el Servicio de Suministro de agua potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del Servicio de alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento, y a la Tasa por el Servicio de alcantarillado se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo de cobro en período voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Benabarre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Benabarre, a 4 de agosto de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

5405

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2008, aprobó inicialmente el cambio del sistema de actuación de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, de tal forma que el sistema de compensación se sustituye por el de cooperación.

De acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y artículos 99.3 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, y se presenten, en su caso alegaciones u observaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Benabarre, a 4 de agosto de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

## AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU

5400

### ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el Proyecto Técnico de la obra de «PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE MAYOR DE EL GRADO (HUESCA)», redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dª. Carmen Sarasa Alcuibierre, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 195.938,06 euros.

El Grado-Lo Grau, a 30 de julio de 2008.- El alcalde en funciones, José Antonio Reguera Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

### RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS RIOSOL

5406

### ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia de 5 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del procedimiento abierto de la prestación del servicio de limpieza de la Residencia «Riosol» de Monzón:

1. Entidad Adjudicadora: Patronato Municipal de la Residencia Riosol de Monzón. Pº San Juan Bosco, 17.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Administrativo
  - b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de la Residencia «Riosol» de Monzón
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto

4. Precio del contrato: 150.862,07 €y 24.137,93 de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 5 agosto de 2008

b) Contratista: DISTIVISUAL S.L

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 150.600 €y 24.096 €de IVA.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo elevarse a definitiva la adjudicación provisional hasta transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y presentada correctamente la documentación requerida al adjudicatario provisional.

Monzón, 5 de agosto de 2008.- La presidenta, Isabel Blasco González.

## AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

5408

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2.008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

De acuerdo con lo previsto en el artº 17.1 de la LHL, se somete el acuerdo y proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones reparos u observaciones.

En caso de ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo provisional, de acuerdo con lo previsto en el artº 17.3 de la LHL.

Benasque, a 31 de julio de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

## COMARCAS

### COMARCA DE LA RIBAGORZA

5388

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2008 DEL EJERCICIO 2008

El expediente 2/2008 de Modificación Presupuestaria del COMARCA DE LA RIBAGORZA para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.892,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	216.711,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	221.604,03

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

#### Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	221.604,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	221.604,03

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Graus, a 4 de agosto de 2008.- El presidente, José Franch Aventín.

5389

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1/2008 DEL EJERCICIO 2008

El expediente NUMERO 1/2008 de Modificación Presupuestaria del COMARCA DE LA RIBAGORZA para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	149.500,96
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.995,00
6	INVERSIONES REALES	201.243,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	303.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	746.299,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

#### Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	618.299,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	746.299,11

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Graus, a 4 de agosto de 2008.- El presidente, José Franch Aventín.

5390

### ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia de fecha de 28 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de RED DE DATOS CASA HEREDIA lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca de La Ribagorza

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Intervención

c) Número de expediente: 1.008.Red datos. Proc. Neg. Sin publicidad.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios

b) Descripción del objeto: Puesta en funcionamiento Red de Datos Casa

Heredia

3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Procedimiento Negociado sin publicidad
4. Precio del Contrato.  
Precio 22.000,00 euros y 3.250 euros de IVA
5. Adjudicación Provisional.
  - a) Fecha: 28 de julio de 2008
  - b) Contratista: COPIADORAS DIGITALES DE HUESCA S.L.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: 19.864,84 € y 3.178,37 € DE 16 % de IVA  
En Graus, a 29 de julio de 2008.- El presidente, José Franch Aventín.

**5391****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° TRES PARA EL EJERCICIO 2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de Modificación Presupuestaria de COMARCA DE LA RIBAGORZA para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Graus, a 4 de agosto de 2008.- El presidente, José Franch Aventín.

**5420****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha de 6 de agosto de 2008 y número de disposición 353/2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación Urgente para la adjudicación del contrato de servicios de transporte escolar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Comarca de La Ribagorza
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Intervención.
  - c) Número de expediente: 01.2008.Proc.ab.varios crit.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución del servicio de Transporte escolar de rutas detalladas en relación Anexo I.
  - b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: días lectivos de los cursos escolares de 08-09
3. Tramitación, procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Ver relación Anexo II
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Comarca de La Ribagorza
  - b) Domicilio: Plaza Mayor numero 17
  - c) Localidad y código postal: 22430 Graus
  - d) Teléfono: 974540385
  - e) Telefax: 974540724
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de agosto de 2008
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe favorable de al menos una institución financiera y declaración de vehículo adecuado e idóneo, indicando número de plazas y matrícula del vehículo.
8. Criterios de Valoración de las Ofertas.
 

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Primero: Oferta económica, con una puntuación máxima de 20 puntos, aplicando la siguiente fórmula:  
 $P = 10 \times \text{Min} / \text{Oferta}$   
 P = puntuación  
 Min = oferta mínima  
 Oferta = oferta a valorar

Segundo : Edad media de la flota hasta 15 puntos.  
 Se computará la antigüedad de los vehículos a fecha de 1 de septiembre de 2006, con arreglo a la siguiente escala:

- Edad Media:
- Hasta 2 años: 8 puntos
  - De 2 a 4 años: 6 puntos
  - De 4 a 6 años: 4 puntos
  - De 6 a 8 años: 2 puntos
  - De 8 a 10 años: 1 punto

La documentación a valorar será la relación certificada por la autoridad competente en materia de transporte de todos los vehículos de su titularidad que reúnan los requisitos técnicos y administrativos previstos en el Real Decreto 443/2001, con expresión de las matrículas y fechas de primera matriculación de los vehículos.

Tercero: Gestión de calidad hasta 10 puntos.

Si cuenta con manual propio de calidad comprendido en documentos de certificación ISO 9001/2000 o posterior en proceso de certificación: 2 puntos.

Si cuenta con manual propio de calidad comprendido en documentos de certificación ISO9001/2000, o posterior con certificación vigente: 3 puntos.

Informe expedido por la Administración gestora del Servicio de Transporte Escolar, referido a ejercicios anteriores, en el que se acrediten los siguientes extremos:

1. Seguridad: 1,00 puntos.
2. Puntualidad: 1,00 puntos.
3. Diligencia en la prestación del servicio: 0,50 puntos.
4. Calidad del vehículo prestario del servicio: 1 punto.  
(vehículo con medidas de seguridad y confort adecuadas, como airbags, abs, control de tracción, cinturones de seguridad, aire acondicionado y primera matriculación en 2007).
5. Limpieza de las instalaciones: 0,50 puntos.
6. Calidad de trato con los menores: 0,50 puntos.
7. Ausencia de informes escritos en relación con deficiencias del servicio en un plazo de 2 años anteriores al de la licitación de este servicio: 0, 5 0 puntos

La puntuación máxima será de 45 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: 25-08-2008

b) Documentación a presentar: La señalada en el punto 2.2.3 del pliego

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Comarca de La Ribagorza

2.ª Domicilio: Plaza Mayor 17,

3.ª Localidad y código postal: 22430 Graus

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 MESES

e) Admisión de variantes: NO

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comarca de La Ribagorza

b) Domicilio: Plaza Mayor numero 17

c) Localidad: 22430 Graus

d) Fecha: Jueves, 28 de agosto

e) Hora: 10:00 horas

11. Otras informaciones: Los pliegos figurarán en la web: <http://www.ribagorza.es>.

12. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de los adjudicatarios de forma prorrateada.

En Graus, a 6 de agosto de 2008.- El presidente, José Franch Aventín.

**ANEXO I**

Prestación del servicio de transporte escolar para el curso académico 2008/09, con la distribución de las siguientes rutas: (adjudicación individualizada y diferenciada para cada ruta definida)

RUTA 2: Destino CRA Ribagorza Oriental (BENABARRE). Localidades origen de los alumnos Literá, Viacamp, Tolva y Sagarras Bajas.

RUTA 3: Destino CRA Ribagorza Oriental (BENABARRE). Localidades origen Castilló del Plá, Ciscar, C. Odena, Caladrones y Alér.

RUTA 4: Destino CRA Alta Ribagorza (BENASQUE). Localidades origen Villanova, Sesue, Eriste, Urb. Linsoles, Pológono, Anciles.

RUTA 5: Destino CRA Alta Ribagorza - Sección IES (CASTEJON DE SOS). Localidades origen Abi, Seira y El Run.

RUTA 6: Destino CRA Alta Ribagorza - Sección IES (CASTEJON DE SOS). Localidades de origen Eresué, Ramastué, Liri y Urmella.

RUTA 7: Destino CRA Alta Ribagorza - Sección IES (CASTEJON DE SOS). Localidades origen Villarrue, Laspaules y Bisaurri.

RUTA 8: Destino CRA Alta Ribagorza (LASPAULES). Localidades de origen Alins, Espes Alto, Neril, Villarrue y Suils.

RUTA 9: Destino CRA Alta Ribagorza - Sección IES (CASTEJON DE SOS). Localidades origen Cerler, Benasque, Anciles, Eriste, Sahún, Sesue y Villanova.

RUTA 10: Destino CRA Alta Ribagorza - Sección IES (CASTEJON DE SOS). Localidades origen Sos y Chia.

RUTA 11: Destino enlace rura al IES Baltasar Gracián (GRAUS) - CP Cerbín (CAMPO). Localidades origen Viu, Lacort, Foradada, Navarri y Senz.

RUTA 12: Destino enlace ruta al IES Baltasar Gracián (GRAUS) - CP Cerbín (CAMPO). Localidades origen Lleret, Aguascaldas, Sta Maura, Espluga, Santa Maura, Bacamorta y Morillo de Liena.

RUTA 14: Destino IES Baltasar Gracián y CEIP Joaquín Costa (GRAUS). Localidades origen Caneto, Panillo y Ejep.

RUTA 15: Destino IES Baltasar Gracián y CEIP Joaquín Costa (GRAUS). Localidades origen Las Colladas, Campo, Besians, Santaliestra, Perarrúa, Las Ventas de Sta Lucia y Torres de Ésera.

RUTA 16: Destino IES Baltasar Gracián y CEIP Joaquín Costa (GRAUS). Localidades origen Centenera, La Puebla de Fantova y Aldea de Fantova.

RUTA 17: Destino IES Baltasar Gracián y CEIP Joaquín Costa (GRAUS). Localidades origen Benavente, Bellestar y Pozuelo.

RUTA 18: Destino IES Baltasar Gracian (GRAUS). Localidades origen Cajigar, Monesma, Castigaleu, Lascuarre, Laguarres y Capella

RUTA 19: Destinos IES Baltasar Gracian (GRAUS) - CRA Baja Ribagorza (LA PUEBLA DE CASTRO) - CEIP Joaquín Costa (Graus). Localidades origen Secastilla, Ubiergo, La Puebla de Castro, Urb. Lago de Barasona y Camping Barasona

RUTA 20: Destino CEIP Joaquín Costa (GRAUS). Localidades origen Juseu y Torres del Obispo.

RUTA 21: Destino enlace con línea regular IES Baltasar Gracian (BENABARRE). Localidad origen Tolva.

RUTA 22: Destino enlace con línea regular IES Baltasar Gracian (BENABARRE). Localidades origen luzás y Sagarras Bajas.

RUTA 25: Destino IES y CEIP Ribagořana (EL PONT DE SUERT). Localidades origen Puente de Montañana, Arén y Sopeira (en paradas de N-230 se recogen alumnos de localidades catalanas Torre Tamurcia, Castisent)

RUTA 27: Destino IES y CEIP Ribagořana (EL PONT DE SUERT). Localidades origen Santorens y Pallerol.

RUTA 28: Destino IES Baltasar Gracian y CEIP Joaquín Costa (Graus): Localidades origen Aguinaliu, Torres del Obispo y Pueyo de Marguillén.

## ANEXO II

RUTAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CURSO 2008/09	BASE IMPONIBLE	IVA	CONDICIONES : ACOMPAÑANTE / TIPO VEHÍCULO
RUTA 2	24.176,75 €	22.595,09 €	1.581,66 €	TAXI
RUTA 3	20.810,36 €	19.448,93 €	1.361,43 €	TAXI
RUTA 4	36.884,18 €	34.471,20 €	2.412,98 €	Con acompañante / BUS 45
RUTA 5	32.465,97 €	30.342,03 €	2.123,94 €	Con acompañante / BUS 25
RUTA 6	18.332,93 €	17.133,58 €	1.199,35 €	TAXI
RUTA 7	28.828,72 €	26.942,73 €	1.885,99 €	Con acompañante / BUS 25
RUTA 8	22.036,55 €	20.594,91 €	1.441,64 €	TAXI
RUTA 9	41.139,16 €	38.447,81 €	2.691,35 €	Con acompañante / BUS 45
RUTA 10	12.754,13 €	11.919,75 €	834,38 €	TAXI
RUTA 11	25.706,92 €	24.025,16 €	1.681,76 €	TAXI
RUTA 12	26.778,05 €	25.026,21 €	1.751,84 €	TAXI
RUTA 14	33.501,29 €	31.309,62 €	2.191,67 €	TAXI
RUTA 15	63.631,64 €	59.468,82 €	4.162,82 €	Con acompañante / BUS 35
RUTA 16	48.147,66 €	44.997,81 €	3.149,85 €	Con acompañante / BUS 25
RUTA 17	19.865,07 €	18.565,49 €	1.299,58 €	TAXI
RUTA 18	33.224,21 €	31.050,66 €	2.173,55 €	BUS 35
RUTA 19	45.284,29 €	42.321,77 €	2.962,52 €	Con acompañante / BUS 25
RUTA 20	11.616,02 €	10.856,09 €	759,93 €	TAXI
RUTA 21	5.001,03 €	4.673,86 €	327,17 €	TAXI
RUTA 22	7.779,38 €	7.270,45 €	508,93 €	TAXI
RUTA 25	59.750,27 €	55.841,37 €	3.908,90 €	Con acompañante / BUS 55
RUTA 27	8.887,82 €	8.306,37 €	581,45 €	TAXI
RUTA 28	16.498,10 €	15.418,79 €	1.079,31 €	TAXI

En Graus, a 6 de julio de 2008.- El presidente, José Franch Aventín.

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

5407

#### EDICTO

Por Resolución de Presidencia de fecha 5 de agosto de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de gestión del servicio público de cocina y comedor de la Residencia comarcal de Personas Mayores en Binéfar, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca de la Litera/La Llitera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

c) Número de expediente: 01/S/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de cocina y comedor de la Residencia comarcal de Personas Mayores en Binéfar.

b) Boletín Oficial de Huesca y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto 218.500 euros y 16.450 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 5 de agosto de 2.008.

b) Contratista: Serunion S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.824,50 euros y 15.107,71 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

En Binéfar, a 5 de agosto de 2008.- El presidente, Josep Antón Chauvell Larrégola.